

Antecedentes Representante Legal

Nombre Magdalena Paz Cabo Jaroba	
Rut 16.610.675-3	Indicar ciudad, calle y comuna Av. San José Escrivá de Balaguer N°1305 of 613 - LO BARNECHEA -
Nombre Sebastian Ignacio Ortiz Lancellotti	
Rut 17.011.844-8	Indicar ciudad, calle y comuna San Jose María Escrivá de Balaguer N°13105 of 613 - LO BARNECHEA -
Correo electrónico para envío factura sortiz@lucanorent.cl	

Antecedentes empresa:

Razón Social LUCANO RENT A CAR S.A.	Rut 76.813.177-5
Dirección San José María Escrivá de Balaguer 13.105 oficina 613	
Comuna LO BARNECHEA	Ciudad SANTIAGO

Antecedentes Operación

23 CUOTAS DE \$ 241.390 + Iva 1 CUOTAS DE \$ 2.190.000 + Iva 11 CUOTAS DE \$ 0 OPCION DE COMPRA DE \$26.967 + Iva 01 FURGÓN MARCA RENAULT, MODELO DOKKER, AÑO 2018, NUEVO Y SIN USO

Num. Cuenta Corriente:

8200031007

Autorización para envío de factura por correo electrónico:

En mi calidad de receptor manual de documentos electrónicos, de conformidad con la Res. Ex N° 11 de fecha 14 de febrero del 2003 del Servicio de Impuestos Internos, que estableció el procedimiento para que contribuyentes autorizados para emitir documentos electrónicos puedan también enviarlos por estos medios a "receptores manuales", declaro lo siguiente:

1.- Por el presente instrumento autorizo a la empresa Banco de Chile RUT 97.004.000-5, para que me envíe los documentos tributarios electrónicos que no amparan el traslado de bienes corporales muebles solamente por medio electrónico **al correo electrónico antes mencionado**.

2.- Me comprometo a cumplir las condiciones mencionadas en el punto 4.1 de la Res. Ex N° 11 de fecha 14 de febrero del 2003, en relación a los documentos tributarios, en caso de requerirlo para respaldar la información contable.

3.- La presente autorización se entenderá vigente desde el momento que la empresa individualizada en el número uno precedente, sea facultada para operar en el sistema de emisión de documentos tributarios electrónicos y en tanto no sea revocada por mí, en cualquier tiempo y sin necesidad de expresión de causa, conforme a la citada resolución.

ACEPTO LA AUTORIZACIÓN PARA ENVÍO DE FACTURA POR CORREO ELECTRÓNICO

SI
NO

Mandato Pago Automático de Operación Leasing:

Por el presente instrumento, el cliente señalado en la presente solicitud de leasing, en adelante "El cliente", otorga un mandato mercantil al Banco de Chile, en adelante "El Banco", para cargar en la cuenta señalada por el cliente en esta solicitud de leasing, el monto de las rentas de arrendamiento que se devenguen en virtud de la operación de leasing a que se refiere la presente solicitud, en los vencimientos indicados en el contrato correspondiente, sus intereses y los gastos originados por éste y/o su cumplimiento incluso judicial, cargos que se considerarán como si fueren un pago por caja en efectivo.

El Banco cargará la Cuenta Corriente el día de vencimiento de cada uno de los pagos o el hábil bancario siguiente si este fuere inhábil.

El Cliente asume la obligación de mantener en la Cuenta Corriente señalada precedentemente los fondos necesarios, incluida su Línea de Crédito Automático en Cuenta Corriente si la hubiera, para cubrir uno de los cargos que se hagan en virtud de este instrumento, como así también los impuestos que pudieren existir.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, el Banco se entenderá facultado para pagar el importe total de los mismos, aún en el evento que el Cliente no disponga de los fondos necesarios para pagar el monto íntegro de éstos, tanto en la Cuenta Corriente de Depósito como en la de Crédito. Efectuado que sea dicho pago por el Banco, el Cliente deberá restituirle de inmediato los fondos correspondientes, más el interés máximo convencional para operaciones de crédito de dinero no reajustables para operaciones inferiores a 90 días, hasta la fecha de su pago en efectivo.

Este Mandato dejará de tener efecto por voluntad del Cliente, del Banco, o por cierre de la Cuenta, en cuyo caso el Cliente deberá realizar los pagos que se han convenido en éste, directamente en el Banco. Si este Mandato es desahuciado por el Cliente, éste deberá avisar su término al Banco en forma escrita, ya sea en formularios provistos al efecto por el Banco o por medio de una carta con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se desee ponerle fin.

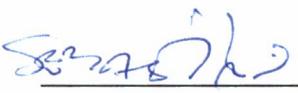
El presente Mandato no revoca y es complementario de otros anteriores encomendados al Banco. Declaro (declaramos) conocer y aceptar en su integridad las estipulaciones contenidas en este instrumento y las condiciones que da cuenta. Para proporcionar el servicio de Pago Automático de Cuentas, el Banco utiliza equipamiento, sistemas y programas computacionales y de comunicación, como también medios y servicios provistos por terceros, respecto de todos los cuales el Banco adopta todas las medidas a su alcance para resguardar su adecuado funcionamiento y prestación.

ACEPTO MANDATO PAGO AUTOMÁTICO DE OPERACIÓN LEASING

SI
NO



Firma y Timbre Ejecutivo



Firma Representante(s) Legal(es)